

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA



AUTORIZA REBAJA EXCEPCIONAL POR DERECHO A ESTACIONAMIENTO RESERVADO TEMPORADA ESTIVAL, EN FAVOR DE DOÑA MAGALY RIVERA OGALDE, OTORGADO EN VIRTUD DE DECRETO ALCALDICIO N° 3472, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.-

CALDERA, 19 MAY 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo N°163 y N°164 de la Ley de Transito N°18290; Carta de Solicitud presentada por la **Sra.Magaly Rivera Ogalde**, Folio N°498de fecha 18 de febrero de 2021; Lo dispuesto en el Decreto N° 3510 con fecha 29 de diciembre de 2020, que Aprueba incorporación al Decreto Alcaldicio N°2756 de fecha 30 de octubre de 2020, que Aprueba modificación y texto refundido de ordenanza por permisos, concesiones y servicios municipales; el Decreto Alcaldicio N°3472, de fecha 10 de diciembre de 2020, que Otorga estacionamiento reservado a doña Magaly Rivera Ogalde;Informe N° 55 de fecha 23 de abril de 2021;el Decreto AlcaldicioN° 103 de fecha 16 de enero de 2020, que otorga facultad de firma al administrador; el Decreto 1301 de fecha 03 de marzo de 2020 que establece subroganciay las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

I.-Que confecha 16 de noviembre de 2020, la Sra. Magaly RiveraOgalde, ingresa solicitud N° 3472, en la cual requiere estacionamiento reservado para un vehículo (espacio de 5 mts. lineales) en Av. Wheelwright, Plaza Estación, Ubicación N°2, el cual se le otorga a través de Decreto N° 3472 de fecha 10 de diciembre de 2020, que Autoriza estacionamiento reservado

II.- Que el costo de estacionamiento reservado temporada estival tiene un valor estipulado en la Ordenanza Municipal de 05 UTM (\$255.045.-).

III.- Que, en virtud de Convenio N° 21 de fecha 04 de enero de 2021, formalizado por el Decreto Alcaldicio N°960, de fecha 22 de marzo de 2021, la peticionaria se compromete a pagar el monto señalado en el considerando anterior en tres (3) cuotas.

IV.- Que, según consta enOrden de ingreso Folio N°32, de fecha 04 de enero de 2021, doña Magaly Rivera Ogalde paga 1ª cuota de convenio por estacionamiento reservado temporada estival, por un monto de \$85.048.-

V.- Que la **Sra. Magaly Rivera Ogalde**, presenta con fecha 18 de febrero de 2021, Carta de Solicitud Folio N° 498, en la cual solicita rebaja por el derecho a estacionamiento reservado, temporada estival, deuda estipulada en convenio N° 21, la cual cuenta con V°B° de la Primera Autoridad Comunal.

Señala la Sra. Rivera, que por razones ajenas a su voluntad, se generó una tardanza en funcionamiento del carro de venta de pasteles, que estacionaria en el lugar otorgado, a lo cual se le suma intermitencia de atención por pandemia, mencionadas dificultades provocaron una considerable disminución en sus ventas, las cuales permitirían cumplir con los compromisos adquiridos con la Municipalidad-. Argumenta la peticionaria en su carta de solicitud, que por su parte realizó todos los trámites requeridos por el municipio, más cuando se dirige a realizar el trámite de conexión a empalme a CGE, la tramitación fue en exceso lenta, demorando más de un mes en obtener respuesta de la empresa en cuestión, hechos que decantaron en que recién la primera quincena de febrero pudiese comenzar efectivamente a trabajar el carro de comida. Acompaña a su solicitud: Formulario solicitud factibilidad técnica de suministro a la empresa CGE, de fecha 15 de diciembre de 2020; Informe de factibilidad técnica de otorgamiento de suministro, remitida por la Compañía General de Electricidad CGE, con fecha 16 de diciembre de 2020; Formulario de Conexión de Empalme; Comprobante de pago de garantía, por un monto de \$86.000.- (ochenta y seis mil pesos) pagada a CGE con fecha 11 de enero de 2021; Permiso y comprobante de pago ingresos municipales varios, de fecha 04 de enero de 2021, por un monto de \$85.048; Orden de ingreso Folio N°32, de fecha 04 de enero de 2021, paga 1ª cuota de convenio por estacionamiento reservado temporada estival, entregado bajo Decreto N°3252.-

VI.- Que, según informe N° 62 de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de abril de 2021, remitido al alcalde (S), se menciona a este, que con fecha 29 de diciembre de 2020, a través del Decreto Alcaldicio N°3510, se introduce modificación a la Ordenanza por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, agregando el artículo 75° bis, REBAJA EXCEPCIONAL, el cual señala: *"El Alcalde (sa), podrá rebajar hasta un 50% los derechos y cobros establecidos en la presente ordenanza, solo excepcionalmente en caso de Estado de Catástrofe o Excepción Constitucional, emergencia, o caso fortuito y hasta que este finalice"*. Concluyendo dicho Informe señalando que: *"a la luz de los antecedentes aportados por la peticionaria, se solicita vuestro V°B°, para aplicar dicha rebaja, que puede llegar hasta el 50%, respecto del derecho por estacionamiento reservado, ubicado en Avenida Wheelwright, estacionamiento Plaza Estación, con el objeto de aminorar con dicha rebaja excepcional los perjuicios causados"*, lo cual contó con el V°B° de la Primera Autoridad.

DECRETO: 1475 /

1. **AUTORÍCESE** rebaja del 50% en el derecho por estacionamiento reservado temporada estival, ubicada en Avda. Wheelwright, estacionamiento Plaza Estación, Ubicación 2, otorgada a la contribuyente **Sra. Magaly Rivera Ogalde**, Cedula de identidad N° _____, domiciliada en Calle _____ en virtud del Decreto Alcaldicio N°3472, de fecha 10 de diciembre de 2020.-

2. **REBÁJESE** el cobro por el derecho a estacionamiento reservado en un 50% a la **Sra. Magaly Rivera Ogalde**.

3. **PÁGUESE** por doña Magaly Rivera Ogalde, el saldo de la deuda, correspondiente a \$42.475.-

4. **PUBLÍQUESE** copia del presente Decreto por el Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIGI RAMIREZ VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Fiscalización

Patente Municipal

DAF

Archivo Transito

FFZ/GRV/AMS/DMS/aof.



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por delegación de facultades de la Sra.
Alcaldesa"